



STD. 01230-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0361 -2009-ANA

Lima, 26 JUN. 2009

CONSIDERANDO:

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, faculta a la Autoridad Nacional del Agua para dictar disposiciones requeridas para la implementación de dicha ley, en tanto se apruebe sus normas reglamentarias;

Que, según el artículo 103º de la precitada ley, mediante Resolución de la Autoridad Nacional del Agua se puede reservar un volumen de agua para el desarrollo de proyectos; asimismo, el numeral 5º del artículo 15º, señala que es función de la Autoridad Nacional del Agua, aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la nación;

Que, por Ley Nº 29216 se declaró de interés y necesidad pública la construcción de la Presa Chonta en el departamento de Cajamarca, encargándose a los Ministerios de Agricultura y de Energía y Minas, así como al Gobierno Regional de Cajamarca y Municipalidad Provincial de Cajamarca la realización de las acciones pertinentes para dicho fin;



Que, con Oficio Nº 202-2008-A-MPC, la Municipalidad Provincial de Cajamarca solicitó la reserva de agua para el "Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante la Presa Chonta", ubicado en los distritos de Cajamarca, Baños del Inca y La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, el cual contempla la construcción de una presa de almacenamiento y de obras conexas como: obras de captación, aliviadero, túnel de desvío, entre otras;



Que, el expediente fue evaluado por la entonces Intendencia de Recursos Hídricos del ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales la que con Informe Técnico Nº 012-2009-INRENA-IRH-DIRH/JAH-ACF, recomendó reservar a favor del Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta de la Municipalidad Provincial de Cajamarca por un plazo de dos (02) años, las aguas provenientes de la cuenca del río Chonta con fines poblacionales (11.67 MMC) y agrícolas (55.15 MMC) por un volumen anual de 66.82 MMC, distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Reserva de agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal m³/s	2.68	4.18	5.22	3.95	2.38	0.97	0.23	0.66	0.55	0.96	1.62	2.29	
Volumen MMC	7.18	10.07	13.98	10.24	6.37	2.26	0.62	1.77	1.43	2.57	4.20	6.13	66.82



Que, en consecuencia, estando pendiente de reglamentación la Ley de Recursos Hídricos, resulta necesario dictar disposiciones para la implementación de la mencionada ley en cuanto se refiere a la reserva del volumen de agua necesaria para la ejecución del "Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante la Presa Chonta"; y,



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disposición para implementar la reserva de agua a favor del "Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante la Presa Chonta"



1.1 Dispóngase la reserva de un volumen de agua de hasta 66.82 MMC provenientes de la cuenca del río Chonta por el plazo de dos (02) años, a favor del "Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante la Presa Chonta" a cargo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



1.2 El volumen reservado será con fines poblacionales en 11.67 MMC y agrícolas en 55.15 MMC, distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Reserva de agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal m ³ /s	2.68	4.16	5.22	3.95	2.36	0.87	0.23	0.66	0.55	0.96	1.62	2.29	
Volumen MMC	7.18	10.07	13.98	10.24	6.37	2.26	0.62	1.77	1.43	2.57	4.20	6.13	66.82

Artículo 2.- Responsable de supervisar la reserva de agua

La Administración Local de Agua Cajamarca es responsable de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente Resolución Jefatural, debiendo informar a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.



Regístrese, comuníquese y publíquese,




Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua